



**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
OFICIALÍA MAYOR**

ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLO RELATIVO A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-23-0801**, PARA LA “*CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA UN TRIBUNAL LABORAL CON SALA DE ORALIDAD, EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, EN EL ESTADO DE SONORA*”, EN CONGRUENCIA CON LO ACORDADO EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las **13:00** horas del día **30 de agosto de 2023**, fecha y hora fijadas para que dar a conocer el Fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, los licitantes y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto la C. Lic. Ana Eduviges Rubio Robles, Directora General de Administración, adscrita a Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Acto continuo, se les da a conocer a los asistentes que, una vez que fueron analizadas de forma pormenorizadas las Propuestas Técnicas y Económicas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se dictaminó y/o falló los siguientes:

Se procede a describir las razones por las que se *DESECHAN LAS PROPUESTAS* de los siguientes Participantes a saber:

1. El Concursante ING. JOEL ARTURO ACEVES VELDERRAIN.

- ✓ Debido a que incurrió en las Causas de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.3) Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases.

O.1.22) El monto total de la proposición presentada por el licitante es mayor al monto de la inversión autorizada para la ejecución de la obra materia de esta Licitación.

2. La empresa ECOC ELECTROCONTROLES Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.

- ✓ Debido a que incurrió en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.3) Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases.

3. La empresa MACBER PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

- ✓ Debido a que incurrió en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.20) Por cualquier otra causa que contravenga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y su Reglamento, las Bases que rigen esta Licitación; así como las disposiciones complementarias a la ley emitidas por las autoridades facultadas para ello.

Así como por haber incurrido en la Causa de Descalificación establecida en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, al tener un importe superior al presupuesto de referencia obtenido.

4. La empresa NITZAJON OBRAS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

- ✓ Debido a que incurrió en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.20) Por cualquier otra causa que contravenga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y su Reglamento, las Bases que rigen esta Licitación; así como las disposiciones complementarias a la ley emitidas por las autoridades facultadas para ello.

De igual forma, por haber incurrido en la Causa de Descalificación establecida en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, al tener un importe superior al presupuesto de referencia obtenido.

5. La empresa D´MARSELLA TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

- ✓ Debido a que incurrió en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.20) Por cualquier otra causa que contravenga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y su Reglamento, las Bases que rigen esta Licitación; así como las disposiciones complementarias a la ley emitidas por las autoridades facultadas para ello.

Asimismo, por haber incurrido en la Causa de Descalificación establecida en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, al tener un importe superior al presupuesto de referencia obtenido.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68, fracciones II y VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y en las propias Bases de la Licitación.

Asimismo, se ACEPTA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

1. Se ACEPTA la Propuesta de la empresa PALOFIERRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE

C.V., con un monto antes de I.V.A., por la cantidad de \$8'698,000.00 (Ocho millones seiscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

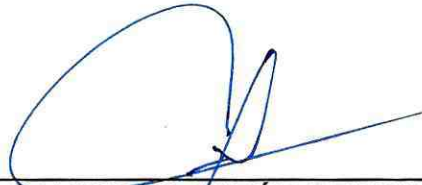
El servidor público que preside informó a los presentes que, una vez que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los Licitantes que acudieron al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de esta Licitación, con la finalidad de elegir la propuesta que presenta las mejores condiciones disponibles para el Estado de Sonora, en este caso para el Poder Judicial del Estado, pero además, por la viabilidad en cuanto al precio, especificaciones, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria, la comisión encargada de realizar el análisis de cada una de las proposiciones ha DICTAMINADO que la propuesta presentada por la empresa PALOFIERRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ha sido la mejor oferta con un importe antes de IVA por la cantidad de \$8'698,000.00 (Ocho millones seiscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), razón por la cual se le Adjudica el Contrato relativo a esta licitación.

Se le hace saber a la empresa licitante PALOFIERRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., que deberá presentarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos adscrita a Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, en horas hábiles del día jueves 31 de agosto de 2023, para suscribir el Contrato respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo se le harán efectivas las sanciones establecidas en las bases que rigen el procedimiento de esta licitación.

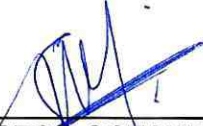
Así lo determinaron y proveyeron los servidores públicos que integran la comisión conformada para el análisis de las proposiciones de esta licitación. Siendo las 13:30 horas, y no habiendo otro asunto que tratar y estando además debidamente enterados del contenido de la presente acta por todos los que en ella intervienen, se da por concluida la sesión en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia, de la cual se hace entrega de un tanto a cada uno de los Participantes.

**POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA**


C. LIC. ANA EDUVIGES RUBIO ROBLES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ADSCRITA A OFICIALÍA MAYOR DEL STJ



**C. MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL STJ**



**LIC. VÍCTOR OCTAVIO SILVA MILLER
DIRECTOR JURÍDICO ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



**ARQ. LOPE SARACHO CASTAÑOS
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITO
A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



**ING. JOSÉ A. LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITO A
OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



**LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA ADSCRITO A
VISITADURÍA JUDICIAL Y CONTRALORÍA
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES:



**C. ING. ANTONIO MORAGA VEGA
REPRESENTANTE DE PALOFIERRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

